	Base	Complemento	Total	Antigüedad
Centros de Protección Reforma, Seguridad y Apoyo				
Director Subdirector Jefe de Estudios	87.772 86.547 86.547	31.167 28.895 27.903	118.939 115.442 114.450	4.780 4.530 4.280
Educador, Capellán, Médico y Psicólogo, Sociólogo y demás titulados de grado superior en relación directa con menores	80.248	25.043	105.291	3.530

	Base	Complemento	C. ext.	-Total	Antigüedad
Residencias de la juventud (Residencias Juveniles)	· · · · ·				
Director Subdirector Jefe de Estudios y Secretario Educador, Capellán, Médico y Sociólogo	83.491 82.225 82.182 76.058	30.969 28.803 27.873 25.012	5.387 5.302 5.276 5.049	120.297 116.330 115.331 106.119	4.520 4.280 4.040 3.330
Colegios Mayores y Residencias Universitarias				!	1
Director Subdirector Jefe de Estudios o Tutor Educador, Capellán, Médico, etc.	95.138 92.464 84.526 67.377	45.288 36.672 31.789 30.346	6.045 5.758 5.436 4.964	146.471 134.894 121.751 102.687	5.680 5.680 5.220 3.570
Colegio Menores y Centros Sociales					
Director Subdirector Jefe de Estudios o Tutor Educador, Capellán, Médico, etc.	76.304 73.437 71.157 67.241	35.076 34.830 33.527 33.390	5.310 5.232 5.140 5.038	116.687 113.499 109.824 105.669	4.520 4.280 4.040 3.330

10735

RESOLUCION de 22 de abril de 1987, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el procedimiento laboral interpuesto por don José Luis León Zapatero y otros.

De Orden delegada del excelentisimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1986, por la Sala Primera dei Tribunal Central de Trabajo, en los recursos de suplicación número 2460/1982, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social frente a sentencia de la Magistratura de Trabajo número 12 de las de Madrid, de fecha 30 de junio de 1982, siendo recurridos don Cosme Llorente García, don José Luis León Zapatero, don Alfredo Palacios de la Villa, don Alfredo Medina del Rio, don Teodomiro Velasco García, don José María Reviriego Calderón, don Juan Vázquez-Dodero Regueira, don Felipe Gismera Bruna, don Onofre Peralta Argente, don Francisco Moure Bourio, don Luis Palau Viñals, don Emilio Esteller Berjón, don José Castor Junquera Vázquez, don Juan Francisco Aycart Andrés, don José Henriquez Ponce, don Francisco Javier Smith Agreda, don Miguel Angel Camero García, don Alfredo Galán Ruiz de Adana, don José María Medina del Rio, don Jesús Arasti Páramo, doña María del Rosario Martín Herranz, don Ramón Izard Rodríguez y don Alfredo Rubio González, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, de fecha 30 de junio de 1982, en virtud de demandas formuladas contra la misma y el Instituto Nacional de la Seguridad Social por José Luis León Zapatero y otros, en reclamación por derechos y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Por su parte, el fallo de la sentencia recurrida y confirmada es el siguiente:

«Fallo: Que apreciando de oficio, excepción de falta de legitimación pasiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dicho Organismo de la demanda de los actores, sin entrar en el fondo del asunto y sin necesidad de examinar las dos excepciones invocadas por el mismo de falta de vía previa y de falta de litis consorcio pasivo necesario. Y rechazando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de legitimación pasiva invocadas por la Tesorería General de la Seguridad Social y estimando en cuanto al fondo la demanda

formulada por los actores contra dicho Organismo, debo declarar y declaro el derecho de dichos actores a integrarse en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, condenando en consecuencia al referido Organismo a estar y pasar por tal declaración.»

Madrid, 22 de abril de 1987.-El Director general, Enrique Heras

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10736

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en general, marca «Retsa-II», modelo o tipo general, jabricado por «Retsa II. Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Retsa II, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Coruña, provincia de La Coruña, referente a la solicitud de homologación de galvanizado en general, marca «Retsa-II», modelo o tipo general, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en La Coruña;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CENIM», mediante informe con clave 370/1986, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave GLC 9/1986, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, sobre recubrimientos salvanizados en caliente.

establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, sobre recubrimientos galvanizados en caliente,
Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CPG-0013, con caducidad el día 22 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 22 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes: